

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP255987

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur, Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de solicitar la modificación de concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una red de fibra óptica, compuesto por once (9) tramos y diez (10) nodos ópticos, según se indica:

Características Técnicas Comunes:

Tipo de Fibra Óptica : ITU-T G.652D.
 N° de Hilos : 32
 Atenuación : $\leq 0,21$ dB/Km @ 1550nm.
 Capacidad : 1,76 Tbps
 Tecnología : DWDM
 Dispersión Cromática : ≤ 18 ps/(nm².Km)@1550nm
 Dispersión en Modo Polarización : $\leq 0,1$ ps/ \sqrt Km

Extremo A	Extremo B	Rutas-Camino	Longitud en Km
Vespucio	Los Andes	R-57	93
Los Andes	San Felipe	E-85	19
San Felipe	Cabildo	E-41 y E-71	89,6
Cabildo	Salamanca	E-37D, E-37E y D825	133,3
Salamanca	Illapel	D-81	30
Illapel	Combarbalá	D-705, D-895 y D71	81
Combarbalá	Ovalle	D-55 y D-605	88,5
Ovalle	Vicuña	CH-43, D-595, D-445	126,4
Vicuña	La Serena	CH-41	57

El tendido de la fibra óptica será principalmente aéreo y ocupando rutas rurales y urbanas.

Ubicación de los Nodos:

Estaciones	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
				Latitud			Longitud		
				G	M	S	G	M	S
OC Las Condes	RE. Árabe De Egipto	Las Condes	13	33	24	28	70	33	56
O/E Los O/E Andes	Independencia N°352	Los Andes	5	32	49	53	70	35	30
O/E San Felipe	Navarro N° 323	San Felipe	5	32	44	50	70	43	35
O/E Cabildo	Aníbal Pinto N° 120	Cabildo	5	32	25	41	71	04	13
Salamanca	Ruiz Valledor N°551	Salamanca	4	31	46	42	70	57	57
O/E Illapel	Álvarez Pérez Pon. N° 45	Illapel	4	31	37	50	71	09	55
O/E Combarbalá	Estación Ferronor 1	Combarbalá	4	31	10	17	71	00	35
O/E Ovalle	Coquimbo N°370	Ovalle	4	30	35	59	71	11	56
Vicuña	I. Carrera Pinto N°462	Vicuña	4	30	01	34	70	42	36
PCS Colo Colo	Colo Colo N°4260	La Serena	4	29	54	30	71	12	50

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



[Handwritten signature]
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 2 1 1 5 - 4 6 4 8

\$58.830